



Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

1916

SANTIAGO,

01 JUN 2020

VISTOS Y CONSIDERANDOS:


- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1.179, 02 de mayo de 2019, mediante la cual se declaró acreditado el prestador institucional "CALMED LTDA."; y que se encuentra inscrito bajo el N°611 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;
- 3) El correo electrónico, de fecha 15 de mayo de 2020, enviada por su representante legal, mediante el cual se informa el cambio de domicilio de dicho centro y su número telefónico, los cuales son los siguientes: **Avenida Larraín Alcalde N°1.107, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; y su número telefónico el +56962495481**
- 4) El Memorandum N°484, de 18 de mayo de 2020, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1° **MODIFÍQUESE** la inscripción del prestador señalado en el **N°2)** de los vistos precedentes, en el sentido de modificar el domicilio y el número telefónico, en el sentido que se señala en el **N°3)** de los Vistos y Considerandos;
- 2° **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- 3° **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que mantiene el prestador señalado en el **N°2)** de los vistos precedentes en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.
- 4° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD





JGM/BRH/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal del Prestador de Salud correspondiente.
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo